



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANCA
Querido
Hagamos historia!

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°/25-2019-MPH/45.47

Ayacuchó, **06 JUL 2019**

VISTO:

El Expediente N° 03376 de fecha 06 de febrero de 2019, incoado por la administrada, **LOURDES BERROCAL FLORES**, identificado con DNI N° 28287515, mediante el cual solicita el otorgamiento de la Concesión del puesto de venta N° 22 Mz. "B", con giro de negocio "VENTA DE COMIDA", ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara y;

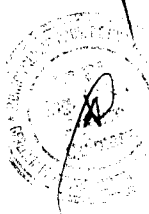
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046- 2018-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y poseionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 22-2019-MPH, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046 -2018 -MPH/A, por lo que se debe de regularizar y otorgar con una Resolución de concesión el puesto de venta N° 22, Mz. "B" ubicado en el interior del mercado Municipal Santa Clara con giro de negocio VENTA DE COMIDA. Asimismo, se efectuó el pago ascendente al monto de (S/ 200.10), esto por concepto de Concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **LOURDES BERROCAL FLORES**, se encuentra expedita para continuar siendo administrada.



Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la Resolución de Concesión del puesto de venta N° 22 Mz. "B" ubicado en el interior del mercado municipal Santa Clara con giro de negocio **VENTA DE COMIDA**, a favor de doña **LOURDES BERROCAL FLORES**; por un tiempo determinado el cual regirá a partir del 06 de febrero de 2019 venciendo indefectiblemente el 05 de febrero de 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPHI, *previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la presente resolución de concesión del puesto de venta;*

SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Concesión del puesto de venta del mercado;

TERCERO. - CUMPLIR, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumpliendo a dos mensualidades de pago mensual será declarado el puesto vacante.

CUARTO.- CUALQUIER, modificación o relación deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

QUINTO.- APERCIBIR a la concesionaria para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga, conforme al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas vigentes.

SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **LOURDES BERROCAL FLORES**, en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 22 Mz. "B" ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 18 JUL 2019

Oficio Circ. N° 1739-2019-ATD-SD-HPH

SEÑOR: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y a los fines antes remito a Ud. copia
del original de: RE-125-2019-HPH/45-47

de fecha: 16 JUL 2019
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

19 JUL 2019

Hora:.....Folios:.....

Firma:.....N° Reg.